



**DIF** **RECIBIDO**  
 21 ABR 2018  
 DEPARTAMENTO DE FINANZAS

**DIF**

FECHA DE ELABORACION			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NUMERO DE CONTROL
DIA	MES	AÑO		DIFICASAE/03/2016
01	04	2018		

**DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA**

NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL: EFECTIVALES DE RL DE CV  
 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: EFE-090801-3L3 CUIP: NACIONALIDAD:  
 DOMICILIO FISCAL (CALLE, NUMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):  
 SALTLLO NO. 19 PISO 3 COL. CONDESA DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO D.F. C.P. 06140  
 DOMICILIO EN EL ESTADO DE MEXICO (CALLE, NUMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL Y LOCALIDAD):  
 SALTLLO NO. 19 PISO 3 COL. CONDESA DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO D.F. C.P. 06140  
 NO. (0155) 524111412 TELEFAX: CORREO ELECTRONICO E MAIL:  
 TITULERE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA  
 INSTRUMENTO QUE AGREDITA LA PERSONALIDAD: PODER NOTARIAL

**DATOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA (CONTRATANTE)**

COLUMBA SOL SOL SOR JUANA INES DE LA CRUZ TOLUCA EDO DE MEXICO C.P. 500040, RFC: SMD850716K32

**DATOS GENERALES DE LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN**

GRUPO COMERCIAL: OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS  
 ORGANISMO USUARIO: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA  
 PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: BIENES LEGISLACIÓN APLICADA: ESTATAL

**ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN**

VALORES DE GASOLINA EN LOS BIENES O SERVICIOS VALER DE GASOLINA  
 VALORES DE LA CONTRATACIÓN O DEL SERVICIO: VALER DE GASOLINA PARA VEHICULOS OFICIALES DEL SISTEMA  
 PERIODO DE VALER: MES DE ABRIL HASTA EL MES DE DICIEMBRE 2018  
 OTORGAS CENTRALES OFICINA DEL SOL SOR JUANA INES DE LA CRUZ  
 MONTO TOTAL (BIENES Y LE TPA): SERA HASTA POR UN MONTO MÁXIMO DE \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100) MENSUALMENTE  
 PLAZO DE VALER: SERA A LOS 15 DIAS HABLES  
 VALER: 15 DIAS HABLES  
 VALER AL SECTOR: NO APLICA  
 VALER AL SECTOR: NO APLICA  
 VALER AL SECTOR: NO APLICA  
 VALER AL SECTOR: NO APLICA  
 VALER AL SECTOR: NO APLICA  
 VALER AL SECTOR: NO APLICA

**ANEXOS DEL CONTRATO**

CLAUSULAR EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y EN LOS SUPLENTE Y ARTICULO 20 DE SU REGLAMENTO.

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (1 de 2)**

POR EL CONTRATANTE  
 LIC. JORGE SEBASTIAN PEÑA  
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y TESORERIA

POR EL CONTRATISTA  
 MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA

FECHA DE ELABORACION		
DIA	MES	AÑO



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE TOLUCA  
DE CALIQUIL  
MEXICO

**DIF**  
DIRECCION DE INGRESOS FISCALES

**1 ANEXO UNO**

**CLAUSULAS**

**EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO** Para todos los efectos legales este pedido se considera como contrato de Compra-Venta entre el Sistema Municipal del DIF de Toluca quien a lo sucesivo se designara como el comprador y el proveedor como el vendedor. Dicho contrato se perfeccionara en el momento en que el proveedor acepte este pedido. Ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las leyes del Estado de México.

**ACEPTACION DEL PEDIDO** - Por el solo hecho de firmar una copia de este pedido, de entregar total o parcialmente las mercancías a que el mismo se refiere, se considera que el proveedor acepta todos los términos y condiciones de este pedido obligándose a cumplirlos en todas sus partes.

**CALIDAD Y ESPECIFICACIONES** - El proveedor se obliga a que las mercancías que suministren y los trabajos que haga para el comprador estén de acuerdo con las especificaciones a que se refiere a este pedido y no tendrán defecto alguno, si las mercancías de que se trata no fueran ordenadas de acuerdo con especificaciones del comprador por tipo, tamaño o calidades ordenadas. Así mismo, todos los bienes deberán tener una garantía mínima de 3 meses contra cualquier defecto o vicio oculto y estos tendrán que ser sustituidos por otro igual o de características superiores sin costo alguno para el Sistema y todos los gastos correrán a cargo del proveedor.

**PATENTES MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES PUBLICIDAD** - El proveedor conviene en que serán por su exclusiva cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por violaciones uso indebido de patentes, marcas y nombres, ya sea de la República Mexicana o del Extranjero que pudieran derivarse de la fabricación o ventas por el proveedor o de la compra y uso de reventa por el comprador de las mercancías o trabajos amparados por esta orden y conviene en defender y proteger al comprador, sus sucesores, causahabientes, clientes y usuarios de sus productos contra cualquier juicio, daño o demanda por violaciones reales o supuestas patentes, marcas o nombres comerciales.

**RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR** - El proveedor se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos y disposiciones gubernamentales de cualquier clase que fueran aplicables a la fabricación a la venta o al transporte de las mercancías o trabajos amparados por este pedido, y conviene en que serán por su exclusiva cuenta cualquier sanción y responsabilidad por violación a dichas leyes, reglamentos o disposiciones, así como cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero patronales con sus trabajadores y empleados y de las relaciones contractuales con subcontratistas o suministradores del proveedor, igualmente el proveedor será el único responsable por cualquiera de los daños a bienes o personas que causa el personal a su servicio.

**CANCELACION DE ESTE PEDIDO** - El comprador se reserva el derecho de cancelar este pedido por lo mismo de rescinde el contrato que el mismo contribuyente en responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos:  
- Si la mercancía no le es entregada precocemente en la fecha, lugar, forma y demás condiciones establecidas en este pedido, en cuyo caso el vendedor será responsable de los daños y perjuicios por su incumplimiento que causan al proveedor.  
- En caso de que cualquier parte de la mercancía o trabajos amparados por este pedido no tienen la calidad especificaciones y demás requisitos establecidos por el mismo.

- En caso de concurso, suspensión de pago o quiebra de vendedor.  
- En caso de que el comprador tuviera que suspender, total o parcialmente, debido a huelgas, paros, clausuras y en general en cualquier caso fortuito o de fuerza mayor o por causa fuera de control del comprador.

**SANCIÓN QUE ACEPTA EL VENDEDOR DE RETRASO** - Las personas que infrinjan las disposiciones de la Ley de este reglamento y los términos pactados en los contratos emitidos conforme a dichos ordenamientos sancionados por la Secretaría, organismos tribunales administrativos y municipios en el ámbito de competencia conforme a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**INSTRUCCIONES DE FACTURACION**

- 1 - Factura original con dos copias
- 2 - Deberá anotarse en la factura la descripción general de los bienes o el servicio
- 3 - Deberá expedirse una factura por cada pedido
- 4 - Solo se pagara factura impresa y foliada que incluyan los requisitos fiscales vigentes.

En caso de juicio, las partes se someten expresamente a los jueces y tribunales de la Ciudad de Toluca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón del domicilio o veindad.